

50% DE TRECEAVO MES


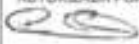
FRANCISCO JAVIER MORENO

TEJEDA

FIRMA CHEQUE RECIBIDO



CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER	
5.1.1.1.1.1		TRECEAVO MES		6,295.90		
1.1.1.3.7		BBVA BANCOMER			6,295.90	
	S.C.G.	MTRA. V.M.C. MTR. G.J.R.P. C.M.R.		6,295.90		
POLIZA No.	FECHA POR.	REVISADA POR.	AUTORIZADA POR.	AUXILIARES.	DIARIO.	SUMAS IGUALES
						

0000915

Fecha 18 de Marzo del 2020

Páguese por este cheque a la orden de

FRANCISCO JAVIER MORENO TEJEDA

\$ **6,295.90**

(SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 9/100 M.N.)

Moneda Nacional



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
R.F.C. TLA-879613-J18

[Handwritten Signature]
Firma (O)

SUC. 0687 BANCA DE GOBIERNO JALISCO
CTA. No. 0011425528

219305132001731001114255280000915

50% DE TRECEAVO MES

FRANCISCO JAVIER MORENO
TEJEDA

PTO DEL PAGO

FIRMA CHEQUE RECIBIDO

[Handwritten Signature]

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER	
5.1.1.1.1.1		TRECEAVO MES		6,295.90		
1.1.1.3.7		BBVA BANCOMER			6,295.90	
	S.C.G.	MTRA. V.M.C. MTR. G.J.R.P. C.M.R.			6,295.90	
POLIZA No.	HECHA POR	REVISADA POR	AUTORIZADA POR	AUXILIARES	DIARIO	SUMAS IGUALES

54

0000916

18 de Marzo del 2020

Fecha

Páguese por este cheque a la orden de:

ARTURO CESAR LEYVA GONZALEZ

\$ 17,731.02

(DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 02/100 M.N.)

Moneda Nacional



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
R.F.C. TLA-978613-J18

SUC. 0687 BANCA DE GOBIERNO JALISCO
CTA. No. 0011425528

Firma (S)

Arturo Cesar Leyva Gonzalez

50450513200173001114255280000916

50% DE TRECEAVO MES

ARTURO CESAR LEYVA
GONZALEZ

LEPTO DEL PAGO

FIRMA CHEQUE RECIBIDO

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER	
5.1.1.1.1.1		TRECEAVO MES		17,731.02		
1.1.1.3.7		BBVA BANCOMER			17,731.02	
	S.C.G.	MTRA. V.M.C. MTRG. G.J.R.P. C.M.R.		17,731.02		
POLIZA No.	HECHA POR	REVISADA POR	AUTORIZADA POR	AUXILIARES	DIARIO	SUMAS IGUALES

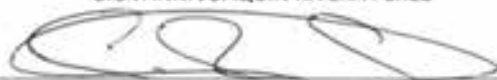
0000916

EPTO DEL PAGO

REPOSICION 3 DE FONDO REVOLVENTE

FIRMA CHEQUE RECIBIDO

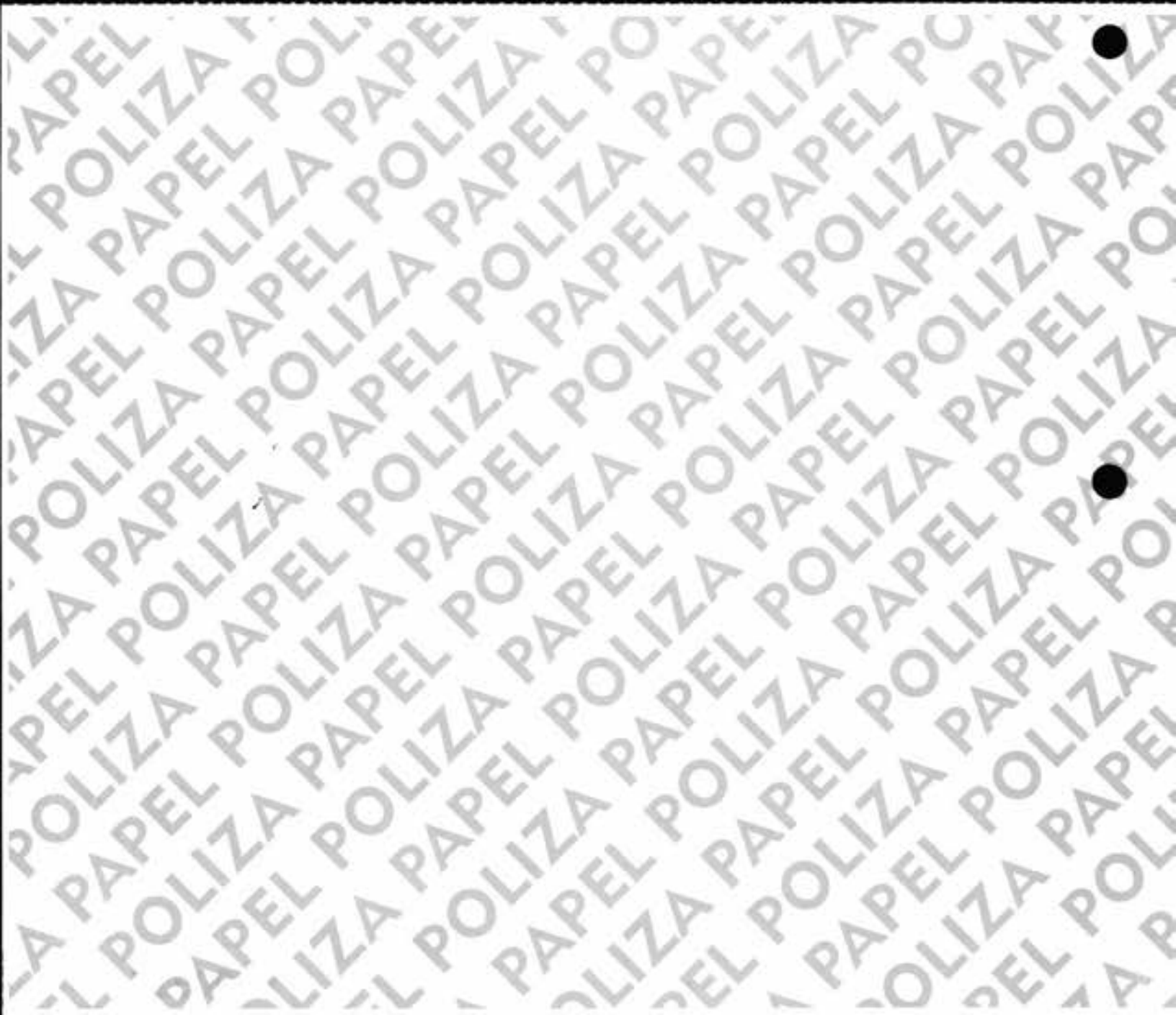
GIOVANNI JOAQUIN RIVERA PEREZ



CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE				PARCIAL	DEBE	HABER
POLIZA No.	HECHA POR	REVISADA POR	AUTORIZADA POR	AUXILIARES	DIARIO	SUMAS IGUALES		



0000917



DEBITO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE
MARZO DE 2020

MGDO. ALBERTO BARBA GOMEZ

FIRMA CHEQUE RECIBIDO

AB

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER		
5.1.1.1.1.1		SUELDOS POR PAGAR		78,405.96			
1.1.1.3.7		BBVA BANCOMER			78,405.96		
POLIZA No.	HECHA POR	REVISADA POR	CONTROLEADA POR	AUXILIARES	DIARIO	SUMAS IGUALES	78,405.96
	S.C.G.	MIRA V.M.C.	MIRA G.J.R. P.C.M.R.				

0000918



27 de Marzo del 2020

Fecha _____

Páguese por este cheque a la orden de:

MGDO. ALBERTO BARBA GOMEZ

\$ \$ 78,405.96

(SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 96/100 M.N.)

COPIA SIN VALOR



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
R.F.C. TLA-870613-J18

SUC. 0687 BANCA DE GOBIERNO JALISCO
CTA. No. 00111425528

Moneda Nacional
BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero

Carmen Morales K.
Firma (S)

222605132001731001114255280000918

SUELDO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE MARZO DE 2020

MGDO. ALBERTO BARBA GOMEZ
FIRMA CHEQUE RECIBIDO *Alberto*

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	DEBE	HABER
5.1.1.1.1.1		SUELDOS POR PAGAR	78,405.96	
1.1.1.3.7		BBVA BANCOMER		78,405.96

POLIZA No.	RECHA POR	REVISADA POR	AUTORIZADA POR	AUXILIARES	DIARIO	SUMAS IGUALES	78,405.96
S.C.G.		MTRA. V.M.C.	MRO. G.J.R.P. C.M.R.				

8120000

19M03755 AV60

0000000000

0000000000 0000000000 0000000000 0000000000

8120000

IMPORTE CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE
MARZO DE 2020

MGDO. ARMANDO GARCIA
FIRMA CHEQUE RECIBIDO
ESTRADA



CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER		
5.1.1.1.1.1		SUELDOS POR PAGAR		34,607.14			
1.1.1.3.7		BBVA BANCOMER			34,607.14		
POLIZA No.	FECHA POR.	REVISADA POR.	AUFORIZADA POR.	AUXILIARES	DIARIO	SUMAS IGUALES	
S.C.		MTRA. V.M.C.	MGDO. G.J.R.P. E.M.R.			34,607.14	

0000919

27 de Marzo del 2020

Fecha

Páguese por este cheque a la orden de:

MGDO. ARMANDO GARCIA ESTRADA

\$ 34,607.14

(TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS (4/100 M.N.))

COPIA SIN VALOR



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
R.F.C. TJA-970613-J19

[Handwritten Signature]
Carmine Yurales K.
Firma (S)

SUC. 0687 BANCA DE GOBIERNO JALISCO
CTA. No. 0011425528

094715132001731001114255280000919

DEDO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE MARZO DE 2020

MGDO. ARMANDO GARCIA ESTRADA
[Handwritten Signature]

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER	
5.1.1.1.1.1		SUELDOS POR PAGAR		34,607.14		
1.1.1.3.7		BBVA BANCOMER			34,607.14	
POLIZA No.	HECHA POR	REVISADA POR	AUTORIZADA POR	AUXILIARES	DIARIO	SUMAS IGUALES
S.C.G.	MTRA. V.M.C.	MTRO. G.J.R.P.C.M.R.				34,607.14

AMERICAN UNIVERSITY

OFFICE OF THE DEAN

DETALLE DE PAGO DEL "SUELDO BASE " (1)

Fecha

NO EMPLEADO	CATEGORIA	IMPORTE
1 MIRANDA CAMARENA ADRIAN JOAQUIN	Magistrado	\$ 133,975.69
2 GARCIA ESTRADA ARMANDO	Magistrado	\$ 133,975.69
3 LEON HERNANDEZ HORACIO	Magistrado	\$ 133,975.69
4 BARBA GOMEZ ALBERTO	Magistrado	\$ 133,975.69
5 JIMENEZ GUTIERREZ JOSE RAMON	Magistrado Presidente TJA	\$ 115,543.67
6 BRAVO GACHO AVELINO	Magistrado Pdte Sala Superior	\$ 115,118.41
7 JIMENEZ AGUIRRE FANY LORENA	Magistrado Pdte Sala Superior	\$ 115,118.41
8 LOPEZ VILLASEÑOR LAURENTINO	Magistrado	\$ 114,647.52
9 GONZALEZ MONTIEL JUAN LUIS	Magistrado	\$ 114,647.52
10 CASTAÑEDA FLETES SERGIO	Secretario General De Acuerdos	\$ 53,386.44
11 GARCIA TOLEDO DANIEL DEMETRIO	Director B	\$ 45,694.93
12 QUEZADA GONZALEZ EIBAR DE JESUS	Director B	\$ 45,694.93
13 RIVERA PEREZ GIOVANNI JOAQUIN	Director A	\$ 46,209.43
14 JIMENEZ CAZARES JESUS	Contralor	\$ 46,209.43
15 CHAVEZ BUSTAMANTE VIRIDIANA	Director de Area	\$ 39,595.47

260 20:53 200 173:00 114 255 28 0000920

CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
16 FLORES HERNANDEZ ERNESTO	Director de Area		\$ 39,595.47	
17 PARTIDA MONROY HELIO	Secretario Proyectista		\$ 42,404.70	
18 MUNGUIA CARDONA JOSE LUIS	Secretario Proyectista		\$ 42,404.70	
19 ANGUIANO MEDINA MONICA	Secretario Proyectista		\$ 42,404.70	
20 VILLASEÑOR RIVERA FABIAN	Secretario Proyectista		\$ 42,404.70	
21 ANDRADE GARCIA JOSE RAMON	Secretario Proyectista		\$ 42,404.70	
22 PARRA GARCIA ELISA JULIETA	Secretario Proyectista		\$ 42,404.70	
23 BAUTISTA GONZALEZ JOSE PEDRO	Secretario Proyectista		\$ 42,404.70	
24 AYALA ESPINOSA ULISES OMAR	Secretario Proyectista		\$ 42,404.70	
25 HERRERA TOVAR MARIA ELIZABETH	Secretario Proyectista		\$ 42,404.70	
26 RODRIGUEZ MACIAS JACINTO	Secretario Proyectista		\$ 42,404.70	
27 GARCIA DOMINGUEZ MIGUEL ANGEL	Secretario Proyectista		\$ 42,404.70	
28 RAFOLS PEREZ EDUARDO	Secretario Proyectista		\$ 42,404.70	
29 BRIONES SANTIAGO FERNANDO RUBEN	Secretario De Sala		\$ 39,441.63	
30 SERRANO CAMACHO RAMONA DE LA CRUZ	Secretario De Sala		\$ 39,441.63	
31 CRUZ CHAVEZ MARISOL	Secretario De Sala		\$ 39,441.63	
32 FRIAS RODRIGUEZ CESAR AUGUSTO	Secretario De Sala		\$ 39,441.63	
33 MAGAÑA PADILLA EVA JUEL	Secretario De Sala		\$ 39,441.63	
34 TEJEDA CORTES MARIA MARISELA	Secretario De Sala		\$ 39,441.63	
35 ALBA FRIAS NORMA ELIZABETH	Secretario De Sala		\$ 39,441.63	
36 BARRAGAN ROBLES COSME AMADOR	Secretario De Sala		\$ 39,441.63	
37 QUIÑONEZ JIMENEZ MARIBEL	Secretario De Sala		\$ 39,441.63	
38 DE ANDA MUÑOZ MARIA ISABEL	Secretario De Sala		\$ 39,441.63	
39 ONTIVEROS CORTES PATRICIA	Secretario De Sala	SUMAS IGUALES	\$ 39,441.63	

NO EMPLEADO	CATEGORIA	IMPORTE
40 CARDENAS GAYTAN JOSE FELIX	Secretario De Sala	\$ 39,441.63
41 BANDERAS MEDINA MARICELA	Secretario De Sala	\$ 39,441.63
42 FLORES LOPEZ NORMA CRISTINA	Secretario De Sala	\$ 39,441.63
43 CORTES MATEOS HUGO DANIEL	Secretario De Sala	\$ 39,441.63
44 RUIZ LOPEZ GINTHIA JAZMIN	Secretario De Sala	\$ 39,441.63
45 GUARDIOLA PLASCENCIA VICTOR GERARDO	Secretario De Sala	\$ 39,441.63
46 VILLANUEVA ALVA RAUL	Secretario De Sala	\$ 39,441.63
47 MARTINEZ PEREZ RIGOBERTO ISAIAS	Secretario De Sala	\$ 39,441.63
48 LIMON IBARRA DANIEL ALONSO	Secretario De Sala	\$ 39,441.63
49 VIZCARRA CASILLAS JOSE GUILLERMO	Secretario Relator	\$ 40,430.44
50 LOPEZ ORDOÑEZ ANA LOURDES	Secretario Relator	\$ 40,430.44
51 MENA ZUNO EMMANUEL	Secretario Relator	\$ 40,430.44
52 VILLALOBOS FLORES BERNARDO	Secretario Relator	\$ 40,430.44
53 MARTINEZ CORTES VERONICA	Jefe De Oficina	\$ 35,429.10
54 GUERRERO TORRES JOSE GILDARDO	Abogado	\$ 23,059.10
55 VILLALOBOS ROBLES JUAN MIGUEL	Abogado	\$ 23,059.10
56 CASTRO OLVERA ATZIRY ARACELI	Abogado	\$ 23,059.10
57 LOPEZ ROSALES BERENICE	Abogado	\$ 23,059.10
58 MEDINA BAUTISTA HUGO	Abogado	\$ 23,059.10
59 MAGDALENO CARDENAS LUZ AVRIL	Abogado	\$ 23,059.10
60 SANDOVAL HERNADEZ ANDREA PATRICIA	Abogado	\$ 23,059.10
61 HERNANDEZ PARTIDA ALEJANDRA BERENICE	Abogado	\$ 23,059.10
62 SOTO GODOY JOSE NICANOR	Abogado	\$ 23,059.10
63 GUTIERREZ CALATA ALAN JESUS	Actuario	\$ 15,848.58
64 GUTIERREZ ESTRADA CARLOS FELIPE	Actuario	\$ 15,848.58
65 GONZALEZ LOPEZ JORGE	Actuario	\$ 15,848.58
66 ALATORRE RODRIGUEZ JOSE APOLINAR	Actuario	\$ 15,848.58
67 LOZANO ROSALES ALEXIS DANIEL	Actuario	\$ 15,848.58
68 ALVAREZ CARRILLO LAURA LETICIA	Actuario	\$ 15,848.58
69 ESCOBEDO MARQUEZ DANIEL ALEJANDRO	Actuario	\$ 15,848.58
70 BRAVO ORTEGA RUBEN	Actuario	\$ 15,848.58
71 GONZALEZ MENDOZA MARIEL	Actuario	\$ 15,848.58
72 GARCIA RUIZ NORMA LIZBET	Actuario	\$ 15,848.58
73 HERNANDEZ GAMEZ ADOLFO	Actuario	\$ 15,848.58
74 GARCIA HERNANDEZ CARLOS EDUARDO	Actuario	\$ 15,848.58
75 REYNOSO PEREZ JAIME ALBERTO	Actuario	\$ 15,848.58
76 ESPINOSA DE LA ROSA JORGE IGNACIO	Actuario	\$ 15,848.58
77 BUENO CASTRO ALEJANDRO ALFONSO	Actuario	\$ 15,848.58
78 VAZQUEZ VIRGEN JUAN CARLOS	Actuario	\$ 15,848.58
79 RAMIREZ HARO YAMIL	Actuario	\$ 15,848.58
80 FLORES VERDUZCO JORGE	Actuario	\$ 15,848.58
81 RAMIREZ RODRIGUEZ IVANHOE	Auxiliar Tecnico A	\$ 11,118.65

COPIA SIN VALOR

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

SUC. 0687 BANCA DE GOBIERNO JALISCO
CTA. No. 0011425528

Moneda Nacional
BBVA Bancomer S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero

260 20 5 1 3 200 1 7 31:00 0000920

FIRMA CHEQUE RECIBIDO

CUENTA SUB CUENTA NOMBRE PARCIAL DEBE HABER

POLIZA NO. RECIBO POR. REVOCADA POR. AUTORIZADA POR. AUXILIARES. DEBITO. SUMAS IGUALES

000000

LEDO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE
MARZO DE 2020

GIOVANNI JOAQUIN RIVERA

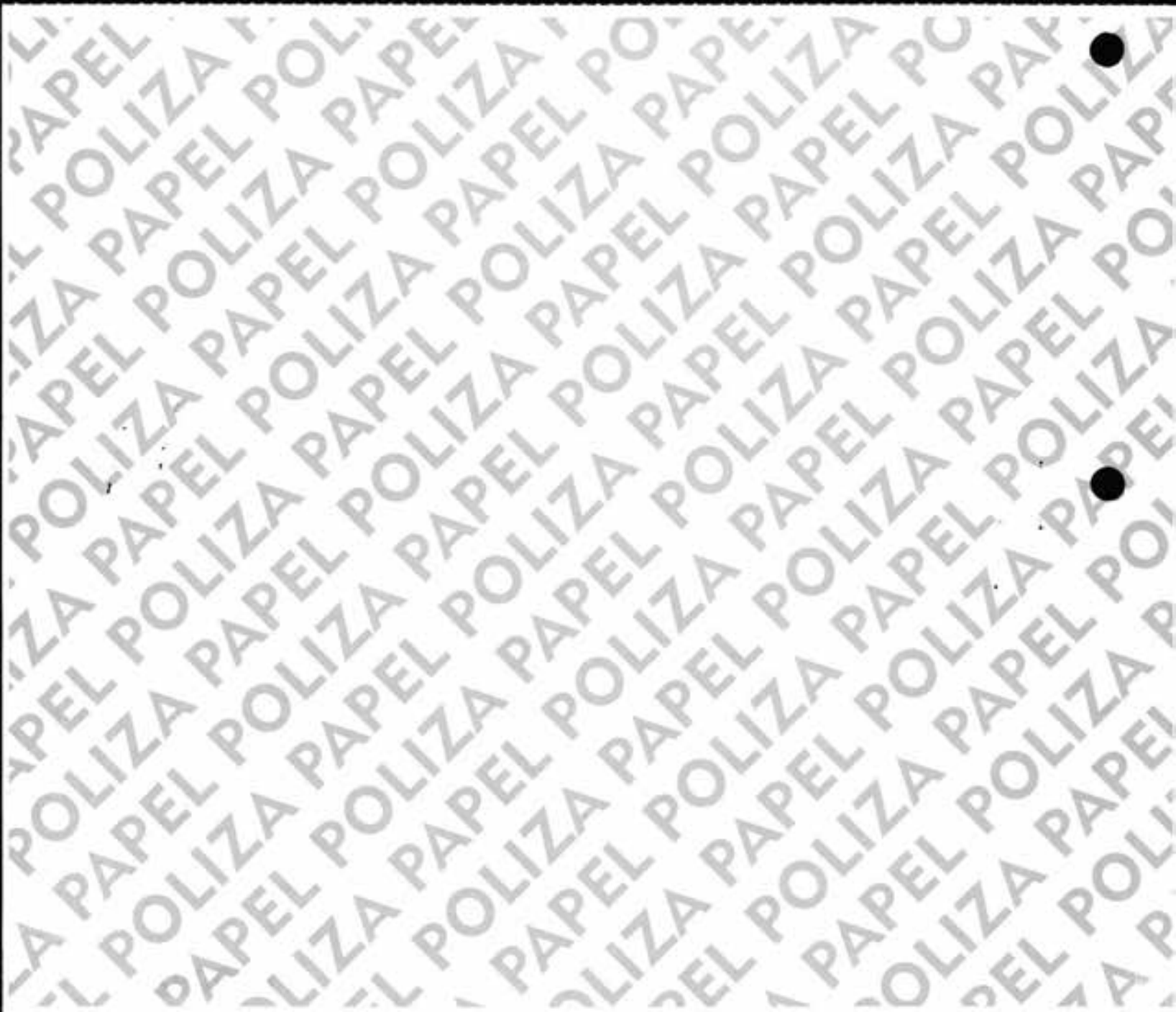
FORMA CHEQUE RECIBIDO
PEREZ



CUENTA	SUB CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER	
5.1.1.1.1.1		SUELDOS POR PAGAR		19,655.19		
1.1.1.3.7		BBVA BANCOMER			19,655.19	
POLIZA No.	REVISADA POR	AUTORIZADA POR	AUXILIARES	DIARIO	SUMAS IGUALES	
S.C.	MIRA V.M.C.	MIRA G.J.R.P. G.M.R.			19,655.19	

~~XXXXXXXXXX~~

0000921



27 de Marzo del 2020

Fecha

Páguese por este cheque a la orden de

GIOVANNI JOAQUIN RIVERA PEREZ

\$ 19,655.19

(DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 19/100 M.N.)

Moneda Nacional

BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
R.F.C. TLA-979613-J19

[Handwritten Signature]
Carmina Morales R.
Firma (O)

SUC. 0687 BANCA DE GOBIERNO JALISCO
CTA. No. 0011425528

49141513200173100111425528#0000921

ELDO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE
MARZO DE 2020

GIOVANNI JOAQUIN RIVERA
PEREZ

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER		
5.1.1.1.1.1		SUELDOS POR PAGAR		19,655.19			
1.1.1.3.7		BBVA BANCOMER			19,655.19		
POLIZA No.	HECHA POR	REVISADA POR	AUTORIZADA POR	AUXILIARES	DIARIO	SUMAS IGUALES	19,655.19
S.C.G.		MTRA. V.M.C.	MTRO. G.J.R.P. C.M.R.				

SEDE CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE
MARZO DE 2020

FIRMA CHEQUE RECIBIDO
HECTOR RUBEN DE LA ROSA
TORRES

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER		
5.1.1.1.1.1		SUELDOS POR PAGAR		4,977.00			
1.1.1.3.7		BBVA BANCOMER			4,977.00		
POLIZA No.	REVISADA POR	REVISADA POR	AUTORIZADA POR	AUXILIARES	DIARIO	SUMAS IGUALES	
S.C.		MIRA V.M.C.	MIRÓ G.F.P. C.M.R.			4,977.00	

0000922

27 de Marzo del 2020

Fecha

Páguese por este cheque a la orden de:

HECTOR RUBEN DE LA ROSA TORRES

\$ 4,977.00

(CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS /100 M.N.)

Moneda Nacional

BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
R.F.C. TLA-079613-J19

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Firma (S)

SUC. 0687 BANCA DE GOBIERNO JAÉSCO
CTA. No. 0011425528

33381513200173100111425528#0000922

SUeldo CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE MARZO DE 2020	FIRMA CHEQUE: HECTOR RUBEN DE LA ROSA TORRES <i>[Handwritten signature]</i>
---	--

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DERE	HABER		
5.1.1.1.1.1		SUELDOS POR PAGAR		4,977.00			
1.1.1.3.7		BBVA BANCOMER			4,977.00		
POLIZA No.	FECHA POR	REVISADA POR	AUTORIZADA POR	AUXILIARES	DIARIO	SUMAS IGUALES	4,977.00
S.C.G.		MTRA. V.M.C.	MITRO. O.J.R.F. C.M.R.				

000055

1917000158 AVZ

000055 1917000158 AVZ

000055

RECIBO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE
MARZO DE 2020

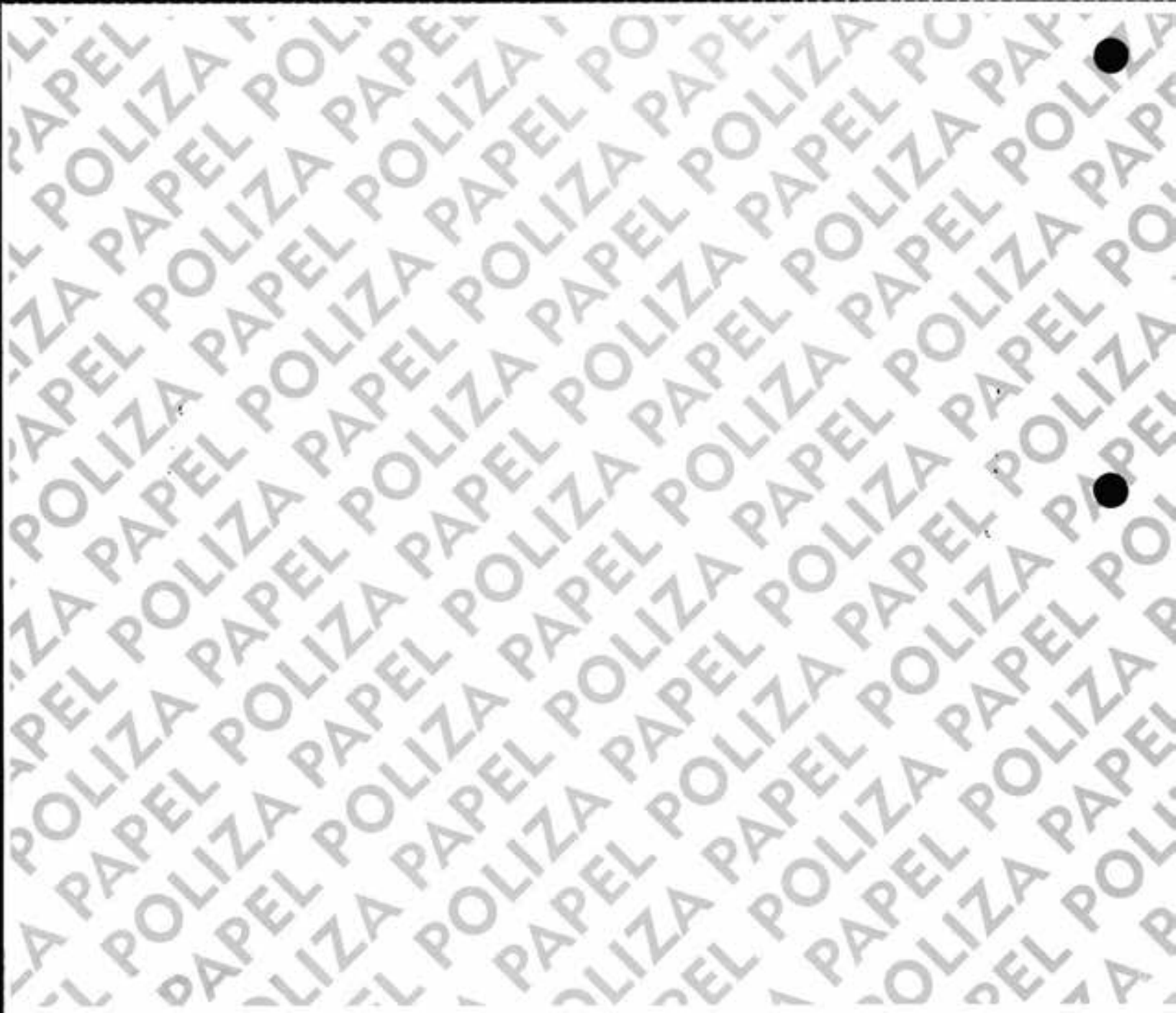
KARLA BOLAÑOS SOTELO

FIRMA CHEQUE RECIBIDO



CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER		
5.1.1.1.1.1		SUELDOS POR PAGAR		7,109.81			
1.1.1.3.7		BBVA BANCOMER			7,109.81		
POLIZA No.	HECHA POR:	REVISADA POR:	AUTORIZADA POR:	ALUXELARES:	DIARIO:	SUMAS IGUALES	
S.C.		NQBA-V.M.C.	MTRO. G.J.P. C.M.R.				7,109.81

0000923



27 de Marzo del 2020

Fecha

Páguese por este cheque a la orden de

KARLA BOLAÑOS SOTELO

\$ 7,109.81

(SIETE MIL CIENTO NUEVE PESOS 81/100 M.N.)

COPIA SIN VALOR



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
R.F.C. TLA-879813-J19

Moneda Nacional
BBVA Bancomer S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero

SUC. 0687 BANCA DE GOBIERNO JALISCO
CTA. No. 0011425528

Firma (O)

Carminé Morales R

40841:5132001731:00111425528#0000923

SUELDO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE
MARZO DE 2020

KARLA BOLAÑOS SOTELO

FIRMA CHEQUE RECIBIDO

[Signature]

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER		
5.1.1.1.1.1		SUELDOS POR PAGAR		7,109.81			
1.1.1.3.7		BBVA BANCOMER			7,109.81		
POLIZA No.	HECHA POR	REVISADA POR	AUTORIZADA POR	AUXILIARES	DIARIO	SUMAS IGUALES	
S.C.G.		MIRA V.M.C.	MTRO. G.J.R.P. C.M.R.			7,109.81	

ROYAL BANK OF CANADA

● CÉDULO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE
MARZO DE 2020

FRANCISCO JAVIER MORENO
FIRMA CHEQUE RECIBIDO
TEJEDA

CUENTA	SUB CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER		
5.1.1.1.1.1		SUELDOS POR PAGAR		7,109.81			
1.1.1.3.7		BBVA BANCOMER			7,109.81		
POLIZA No.	HECHA POR	REVISADA POR	APROBADA POR	AUXILIARES	DIARIO	SUMAS IGUALES	7,109.81
S.O.C.		MTA V.M.C.	MTHO. OPER. C.M.R.				

0000924

27 de Marzo del 2020

Fecha

Páguese por este cheque a la orden de:

FRANCISCO JAVIER MORENO TEJEDA

\$ 7,109.81

(SIETE MIL CIENTO NUEVE PESOS 81/100 M.N.)

COPIA SIN VALOR



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
R.F.C. TLA-970613-J19

Moneda Nacional
BBVA Bancomer S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero

[Handwritten signature]

Carmina Morales R.

Firma (S)

SUC. 0687 BANCA DE GOBIERNO JALISCO
CTA. No. 0011423528

4 5 5 5 5 3 2 0 0 7 3 0 0 0 0 4 2 5 5 2 8 0 0 0 0 9 2 4

SUELDO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE
MARZO DE 2020

FRANCISCO JAVIER MORENO
TEJEDA

[Handwritten signature]

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER		
5.1.1.1.1.1		SUELDOS POR PAGAR		7,109.81			
1.1.1.3.7		BBVA BANCOMER			7,109.81		
POLIZA No.	HABER POR	REVISADA POR	AUTORIZADA POR	AUXILIARES	DIARIO	SUMAS IGUALES	
S.C.G.	<i>[Signature]</i>	MTRA. V.M.C.	MTRO. G.J.R.P. C.M.R.			7,109.81	

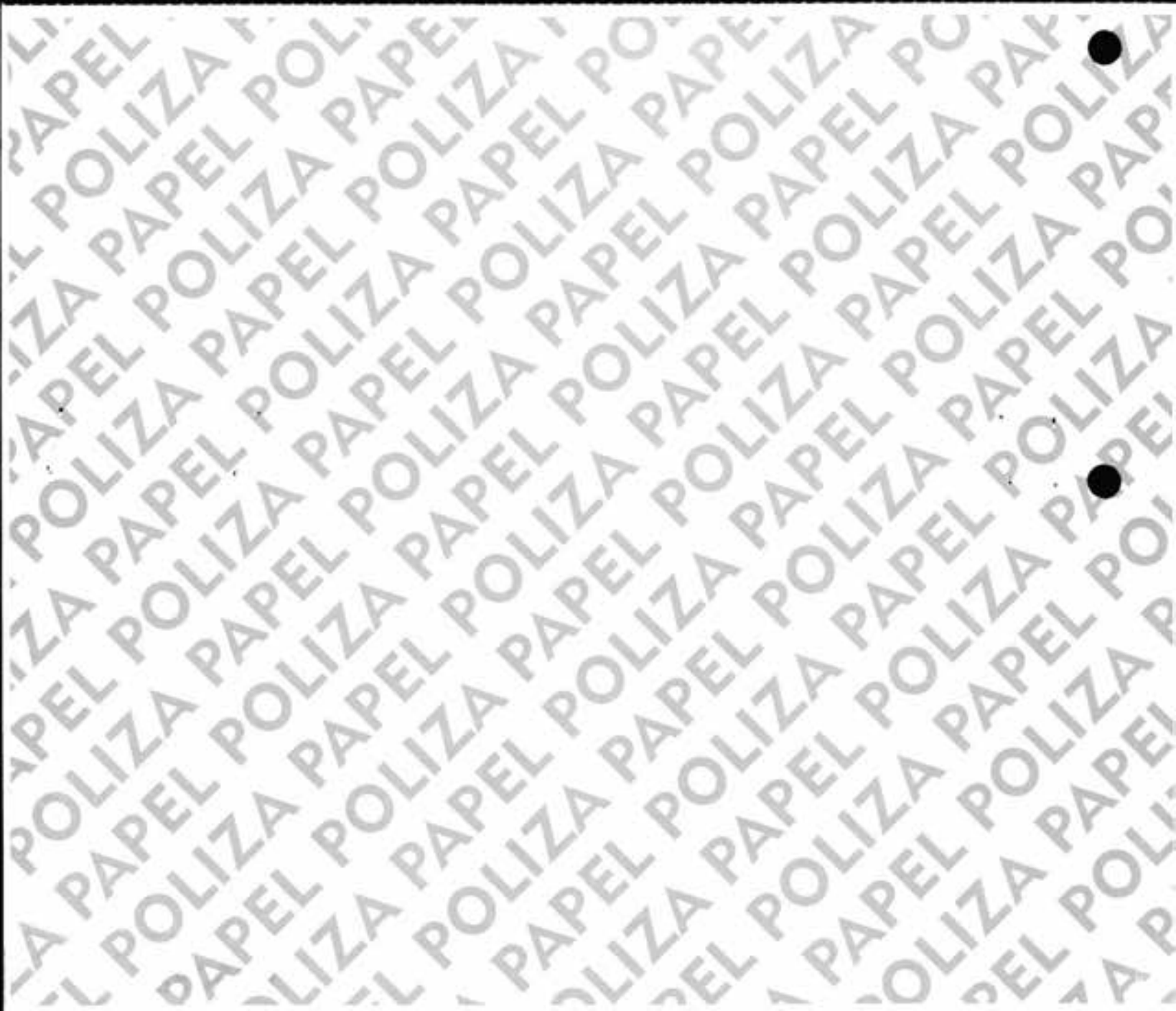
RESEARCH FOUNDATION / THREE SHADOLAN

ESTADO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE
 MARZO DE 2020

FIRMA CHEFE
 ARTURO CESAR LEYVA
 GONZALEZ

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER	
5.1.1.1.1.1		SUELDOS POR PAGAR		19,087.11		
1.1.1.3.7		BBVA BANCOMER			19,087.11	
POLIZA No.	HECHA POR:	REVISADA POR:	EFIMORIZADA POR:	AUXILIARES	DIARIO	SUMAS IGUALES
S.C.G.	MTRA. V.M.C.	MTRO. G. CRF.	C.M.R.			

19,087.11
 0000925



27 de Marzo del 2020

Fecha

Páguese por este cheque a la orden de

ARTURO CESAR LEYVA GONZALEZ

\$ 19,087.11

(DIECINUEVE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 11/100 M.N.)

COPIA SIN VALOR



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
R.F.C. TLA-970613-J18

[Handwritten Signature]

Moneda Nacional
BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero

SUC. 0687 BANCA DE GOBIERNO JALISCO
CTA. No. 00111425528

Carmina Morales K.
Firma(s)

994 115 13 200 1731:00 11 14 255 28 00000925

HECHO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE
MARZO DE 2020

ARTURO CESAR LEYVA
GONZALEZ
FIRMA CHEQUE RECIBIDO

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER		
5.1.1.1.1.1		SUELDOS POR PAGAR		19,087.11			
1.1.1.3.7		BBVA BANCOMER			19,087.11		
POLIZA No	HECHA POR	REVISADA POR	AUTORIZADA POR	AUXILIARES	DIARIO	SUMAS IGUALES	19,087.11
S.C.G.	MTRA. V.M.C.	MTRO. G.R.P.-C.M.R.					

DATE: 11/10/2001 10:00 AM

Fecha **27 DE MARZO DE 2020**

Páguese por este cheque a la orden de:

ERIKA SARAHI TINAJERO VALLE

\$ **32,508.80**

CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 94/100 M.M.

Moneda Nacional

BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
R.F.C. TLA-879813-J18

SUC. 0687 BANCA DE GOBIERNO JALISCO
CTA. No. 0011425528

Firma(s)

1 1 0 2 1 5 1 3 2 0 0 1 7 3 1 0 0 1 1 1 4 2 5 5 2 8 0 0 0 0 9 2 6

OBJETO DEL PAGO FINIQUITO	FIRMA CHEQUE RECIBIDO ERIKA SARAHI TINAJERO VALLE
---	---

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER	
	5.1.1.3.3.2.1	MES TRECE	\$ 9,067.92			
	2.1.1.4.1.5	ISR DETERMINADO		\$ 763.15		
	5.1.1.1.3.4.1	AGUINALDO	\$ 15,113.19			
	2.1.1.4.1.5	ISR DETERMINADO		\$ 1,934.72		
	5.1.1.1.3.3.1	PRIMA VACCAIONAL	\$ 9,092.83			
	2.1.1.4.1.1	ISR		\$ 763.15		
	2.1.1.4.1.5	ISR DETERMINADO				
	1.1.1.3.7	BBVA BANCOMER		\$ 32,506.80		
POLIZA No.	HECHA POR.	REVISADA POR.	AUTORIZADA POR.	AUXILIARES.	DIARIO.	SUMAS IGUALES

Fecha 27 DE MARZO DE 2020

Páguese por este cheque a la orden de

ERIKA SARAHÍ TINAJERO VALLE

\$ **32,508.80**

CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 94/100 M.M.

Moneda Nacional

BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
R.F.C. TLA-879613-219

SUC. 0687 BANCA DE GOBIERNO JALISCO
CTA. No. 0011425528

Firma (G)

1 1 0 2 0 5 1 3 2 0 0 1 7 3 0 0 0 1 1 1 4 2 5 5 2 8 0 0 0 0 9 2 6

DEPTO DEL PAGO FINIQUITO	FIRMA CHEQUE RECIBIDO ERIKA SARAHÍ TINAJERO VALLE
--	---

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER	
	5.1.1.3.3.2.1	MES TRECE	\$ 9,067.92			
	2.1.1.4.1.5	ISR DETERMINADO		\$ 763.15		
	5.1.1.1.3.4.1	AGUINALDO	\$ 15,113.19			
	2.1.1.4.1.5	ISR DETERMINADO		\$ 1,934.72		
	5.1.1.1.3.3.1	PRIMA VACCAIONAL	\$ 9,092.83			
	2.1.1.4.1.1	ISR		\$ 763.15		
	2.1.1.4.1.5	ISR DETERMINADO				
	1.1.1.3.7	BBVA BANCOMER		\$ 32,506.80		
POLIZA No.	HECHA POR	REVISADA POR	AUTORIZADA POR	AUXILIARES	DIARIO	SUMAS IGUALES

\$ **0000926**

1905 11 13 10 45 AM 1000 1000 1000 1000

BBVA Bancomer

0000891

Fecha 02 DE MARZO DE 2020

Páguese por este cheque a la orden de

ALBERTO RODRIGUEZ CORRALES

\$

8,642.25

OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 25/100 M.M.

Moneda Nacional

BBVA Bancomer S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
R.F.C. TLA-970613-J19

SUC. 0687 BANCA DE GOBIERNO JALISCO
CTA. No. 00111425538

Firma (s)

794 11:5 13 200 1 731:00 1 1 14 255 28 0000891

Fecha 02 DE MARZO DE 2020

Páguese por este cheque a la orden de:

ALBERTO RODRIGUEZ CORRALES

\$ **8,642.25**

OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 25/100 M.M.

Móneda Nacional

BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
R.F.C. TLA-870812-218

SUC. 0687 BANCA DE GOBIERNO JALISCO
CTA. No. 00111425528

Firma (s)

794 1: 5 1 3 200 1 73: 00 1 1 1 4 255 28 # 0000891

CONCEPTO DEL PAGO	FIRMA CHEQUE RECIBIDO
PRESTACIONES LABORALES POR RESOLUCIÓN JURISDICCIONAL	ALBERTO RODRIGUEZ CORRALES

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER		
	5.1.1.5.3.3	LAUDOS 1RA SALA UNITARIA	\$ 8,642.25				
	2.1.1.4.1.1	ISR		\$ 695.05			
	1.1.1.3.7	BBVA BANCOMER		\$ 7,947.20			
POLIZA No:	HECHA POR	REVISADA POR	AUTORIZADA POR	AUXILIARES	DIARIO	SUMAS IGUALES \$	8,642.25
	SOB	MTRA. V. M.C	MTRO. G.J.R.P	C.M.R			

1880000

Fecha 02 DE MARZO DE 2020

Páguese por este cheque a la orden de

ALBERTO RODRIGUEZ CORRALES

\$

7,947.20

OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 25/100 M.M.

Moneda Nacional

BBVA Bancomer S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
R.F.C. TLA-070615-J19

SUC. 0687 BANCA DE GOBIERNO JALISCO
CTA. No. 0010425528

Firma (s)

01015132001731001114255280000892

Fecha 02 DE MARZO DE 2020

Páguese por este cheque a la orden de:

ALBERTO RODRIGUEZ CORRALES

\$

7,947.20

OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 25/100 M.M.

Moneda Nacional

BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
R.F.C. TLA-870615-215

SUC. 0687 BANCA DE GOBIERNO JALISCO
CTA. No. 00111425528

Firma (s)

0 10 10 5 1 3 200 1 7 3 1 0 0 1 1 1 4 2 5 5 2 8 0 0 0 0 8 9 2

CONCEPTO DEL PAGO	FIRMA CHEQUE RECIBIDO
PRESTACIONES LABORALES POR RESOLUCIÓN JURISDICCIONAL	ALBERTO RODRIGUEZ CORRALES

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER		
	5.1.1.5.3.3	LAUDOS 1RA SALA UNITARIA	\$ 8,642.25				
	2.1.1.4.1.1	ISR		\$ 695.05			
	1.1.1.3.7	BBVA BANCOMER		\$ 7,947.20			
POLIZA No.	FECHA POR	REVISADA POR	AUTORIZADA POR	AUXILIARES	DIARIO	SUMAS IGUALES \$	8,642.25
	SCG	MTRA. V. M.C	MTRO. G.J.R.P	C.M.R			

Fecha 02-DE-MARZO-DE-2020

Páguese por este cheque a la orden de:

ALBERTO RODRIGUEZ CORRALES

\$

7,947.20

SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.M.

Moneda Nacional



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
R.F.C. TLA-879613-218

Handwritten signature: Carmina Morales R.

Firma (S)

SUC. 0687 BANCA DE GOBIERNO JALISCO
CTA. No. 0011425528

9 1 7 2 0 5 1 3 2 0 0 1 7 3 1 0 0 1 1 1 4 2 5 5 2 8 0 0 0 0 8 9 3

CEPTO DEL PAGO	FIRMA CHEQUE RECIBIDO
PRESTACIONES LABORALES POR RESOLUCIÓN JURISDICCIONAL	<i>Handwritten signature</i>
	ALBERTO RODRIGUEZ CORRALES

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DERE	HABER		
	5.1.1.5.3.3	LAUDOS 1RA SALA UNITARIA	\$ 8,642.25				
	2.1.1.4.1.1	ISR		\$ 695.05			
	1.1.1.3.7	BBVA BANCOMER		\$ 7,947.20			
POLIZA No.	HECHA POR	REVISADA POR	AUTORIZADA POR	AUXILIARES	DIARIO	SUMAS IGUALES \$	8,642.25
	SEG	MTBA. V. M.C	MIRO. G.J.R.P	C.M.R			



Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco

Guadalajara, Jalisco a Febrero 28 de 2020
Oficio núm. TJA-DGA-059/2020

LIC. GUSTAVO MIRELES FUENTES
JEFE DE SECCION DEL AREA DE AMPAROS
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E

En atención al oficio 8564/2020, dirigido a la jefatura de Recursos Humanos en el cual se adjunta la Resolución Pronunciada en el Juicio de Amparo Indirecto 61/2020 del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por el C. Alberto Rodríguez Corrales, el cual en el ultimo considerando procede a conceder amparo y protección de la justicia federal al promoverlo, hago de su conocimiento que se dará la instrucción al área correspondiente para que se realicen las gestiones necesarias respecto al pago a favor del quejoso.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

MTRO. GIOVANNI JOAQUIN RIVERA PÉREZ
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

9 5 MAR 2020
RECURSOS HUMANOS



"AMPARO 61/2020

AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las once horas con veinticinco minutos del veintisiete de febrero de dos mil veinte, día y hora señalados para la celebración de la audiencia constitucional en los autos del juicio de amparo 61/2020, presentes en el interior del local que ocupa este Juzgado Federal, el licenciado Óscar Arturo Murguía Mesina, Juez Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, quien actúa con el licenciado Rafael Covarrubias Mercado, Secretario que autoriza y da fe, con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Amparo, procede a declararla abierta, sin contar con la asistencia de las partes.

Acto seguido, el Secretario da lectura a las constancias que integran el juicio de garantías, sin que sea necesario hacer mención expresa de ellas.

Tiene aplicación, la tesis sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en el Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, Tomo IV, Primera Parte, Julio a Diciembre de 1989, página 185, que dice:

"PRUEBAS DOCUMENTALES. SU RELACIÓN EN LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 151, primer párrafo de la Ley de Amparo, es suficiente que en el acta de la audiencia se señale que se dio lectura a las constancias que obran en autos, para que se entiendan que las documentales han quedado relacionadas y recibidas en ese acto, sin que sea necesario que se haga mención expresa de cada una de ellas."

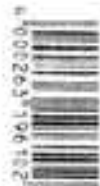
El Juez acuerda: Téngase por hecha la lectura de las constancias, por leídas las mismas y por rendidos los informes justificados de las autoridades señaladas como responsables, en términos del artículo 117 de la Ley de Amparo.

A continuación, se abre el período de ofrecimiento y recepción de pruebas y se da cuenta con las documentales exhibidas en autos por las partes.

A lo que se acuerda: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 y 123 de la Ley de Amparo se tienen por ofrecidas, admitidas y desahogadas de acuerdo a su propia y especial naturaleza las pruebas documentales relacionadas.

No existiendo, más pruebas que recibir o tener por desahogadas se declara cerrado el período probatorio.

Acto continuo, se abre el período de alegatos y el Secretario da cuenta que las partes no hicieron valer el derecho que les confiere el artículo 124 de la Ley de Amparo. Asimismo, el Secretario CERTIFICA: Que el Agente del Ministerio Público Federal no formuló pedimento alguno. En vista de lo anterior, se declara cerrado el período de alegatos.



No habiendo otra prueba por desahogar, ni alegatos por acordar, se tiene por celebrada la audiencia constitucional en términos del artículo 124 de la Ley de Amparo, conforme a esta acta y se procede al estudio de las constancias relativas para dictar la sentencia que en derecho corresponda.

VISTOS, para resolver, los autos del juicio de amparo indirecto 61/2020; y.

RESULTANDO:

1º.- En escrito presentado en la Oficialía de Partes Común de los Juzgados de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco el diez de enero de dos mil veinte, ALBERTO RODRÍGUEZ CORRALES, formuló demanda de garantías en contra de JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, por los actos que precisó en su demanda y que serán fijados más adelante en la presente sentencia.

2º.- De la referida demanda de garantías, por razón de turno, correspondió conocer a este Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, donde se dictó acuerdo el catorce de enero de dos mil veinte, en que ordenó: su admisión y registro bajo expediente 61/2020; pedir informe justificado a la responsable; dar intervención a la Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita; y, fijar día y hora para el desahogo de la audiencia constitucional, la cual se celebró al tenor del acta que antecede y que forma parte de esta resolución.

CONSIDERANDO:

I.- Este Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, es competente para resolver el presente juicio de garantías, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción I, y 107, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 de la Ley de Amparo; 52, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con los Acuerdos Generales 3/2013 y 41/2018, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el quince de febrero de dos mil trece y catorce de noviembre del dos mil dieciocho, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y de los Juzgados de Distrito; y a la actual denominación de este juzgado de Distrito



II.- Con apoyo en los artículos 74, y 79 de la Ley de Amparo, se analiza de manera integral la demanda de garantías para precisar que en ella se reclama

la omisión de dar respuesta y trámite respecto del pago solicitado por el quejoso derivado del primer periodo vacacional del ejercicio fiscal dos mil diecinueve.

Por lo mismo, respecto de dicho acto versará el estudio de la procedencia y, en su caso, de fondo del juicio de amparo.

En apoyo a lo considerado por las razones que la informan, tiene aplicación la jurisprudencia sustentada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en el Semanario Judicial de la Federación, Séptima Época, Volumen 193-198 Primera Parte, página 177, y que textualmente señala:

"ACTO RECLAMADO. ESTUDIO INTEGRAL DE LA DEMANDA DE AMPARO PARA CONOCER DE EL. Si del análisis integral del escrito de demanda se llega al conocimiento de que aunque no de manera formal en capítulo especial, sí dentro del capítulo de conceptos de violación, se señala como acto reclamado la expedición de una ley, resulta correcto el estudio que se hace de la constitucionalidad de dicho acto de autoridad, teniéndolo como acto reclamado".

III.- Es cierto el acto reclamado a la JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO pues así lo reconoció al momento de rendir su informe con justificación en términos del artículo 117 de la Ley de Amparo.

IV.- Al no invocar las partes ninguna causa de improcedencia, ni este Juzgador, de oficio, advertir su operancia, procede examinar el fondo de la cuestión constitucional planteada, a la luz de los conceptos de violación, cuya falta de transcripción no transgrede las normas legales que regulan el procedimiento en el juicio de amparo, de acuerdo con la jurisprudencia 2a./J. 58/2010, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXXI, Mayo de 2010, página 830, que dice:

"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN O AGRAVIOS. PARA CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS DE CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN LAS SENTENCIAS DE AMPARO ES INNECESARIA SU TRANSCRIPCIÓN. De los preceptos integrantes del capítulo X "De las sentencias", del título primero "Reglas generales", del libro primero "Del amparo en general", de la Ley de Amparo, no se advierte como obligación para el juzgador que transcriba los conceptos de violación o, en su caso, los agravios, para cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad en las sentencias, pues tales principios se satisfacen cuando precisa los puntos sujetos a debate, derivados de la demanda de amparo o del escrito de expresión de agravios, los estudia y les da respuesta, la cual debe estar vinculada y corresponder a los planteamientos de legalidad



o constitucionalidad efectivamente planteados en el pliego correspondiente, sin introducir aspectos distintos a los que conforman la litis. Sin embargo, no existe prohibición para hacer tal transcripción, quedando al prudente arbitrio del juzgador realizarla o no, atendiendo a las características especiales del caso, sin demérito de que para satisfacer los principios de exhaustividad y congruencia se estudien los planteamientos de legalidad o inconstitucionalidad que efectivamente se hayan hecho valer".

V - La quejosa alega, substancialmente aduce como motivo de disenso: que el proceder de las autoridades responsables lesiona en su perjuicio la garantía prevista en el artículo 8 constitucional, al omitir dar contestación y trámite a la petición que elevó el veintiuno de agosto de dos mil diecinueve.

Ahora bien, este juzgador federal examinará el acto reclamado a la luz del artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es fundado el reclamo formulado por el quejoso, según se analiza conforme a los siguientes razonamientos:

El artículo 8° constitucional establece que:

"Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que éste se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República. - - - A toda petición deberá recaer acuerdo de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene la obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario."

Del aludido artículo constitucional se desprenden los siguientes lineamientos:

Que los funcionarios y empleados públicos deben respetar el derecho de dar respuesta a toda petición.

No obstante tal derecho, estarán exentos de hacerlo cuando los particulares no lo hagan por escrito y de manera respetuosa; o que tratándose de materia política no sean requeridos por ciudadanos de la República.

Que a toda solicitud deberá recaer un acuerdo por escrito de la autoridad a quien se haya dirigido éste.

Que se deberá dar a conocer al peticionario en un plazo breve la respuesta, precisamente por la autoridad ante quien se ejerció el derecho, y no por autoridad diversa.

Que no existe obligación de resolver en determinado sentido, esto es, el ejercicio del derecho de petición no constriñe a la autoridad ante quien se formuló, a que provea necesariamente de conformidad lo solicitado por el promovente, sino que está en libertad de resolver de conformidad con los ordenamientos legales que resulten aplicables al caso.



La Segunda Sala de la Suprema Justicia de la Nación en la tesis de Jurisprudencia 2a/J 183/2006, visible en la página 207, tomo XXIV de diciembre de dos mil seis en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, número de registro 173716, interpretó el referido artículo constitucional, y estableció, que a toda petición de los gobernados presentada por escrito ante cualquier servidor público, de manera respetuosa y pacífica, obliga a este a responderla por escrito y además en forma congruente, haciéndolo del conocimiento de aquél en breve plazo, sin que el servidor esté vinculado a responder favorablemente a los intereses del solicitante, dicha tesis es del contenido literal:

"PETICIÓN. PARA RESOLVER EN FORMA CONGRUENTE SOBRE LO SOLICITADO POR UN GOBERNADO LA AUTORIDAD RESPECTIVA DEBE CONSIDERAR, EN PRINCIPIO, SI TIENE COMPETENCIA.- Conforme a la interpretación jurisprudencial del artículo 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a toda petición de los gobernados presentada por escrito ante cualquier servidor público, de manera respetuosa y pacífica, éste deberá responderla por escrito y en forma congruente, haciéndolo del conocimiento de aquéllos en breve plazo, sin que el servidor esté vinculado a responder favorablemente a los intereses del solicitante. Ahora bien, en virtud de que las autoridades únicamente pueden resolver respecto de las cuestiones que sean de su competencia, en términos que fundada y motivadamente lo estimen conducente, la autoridad ante la que se haya instado deberá considerar, en principio, si dentro del cúmulo de facultades que le confiere el orden jurídico se encuentra la de resolver lo planteado y, de no ser así, para cumplir con el derecho de petición mediante una resolución congruente, deberá dictar y notificar un acuerdo donde precise que carece de competencia para pronunciarse sobre lo pedido".

Es así como se cumple con la garantía de seguridad jurídica establecida por el artículo 8 constitucional, es decir se debe emitir un acuerdo de manera congruente con lo peticionado por el gobernado, entendiéndose esto como conformidad en cuanto a extensión y contenido de la solicitud recibida, mismo que debe ser notificado en forma personal al quejoso en el domicilio que haya señalado en su escrito petitorio, en virtud de que debe constar que el gobernado conoció fehacientemente el contenido de la respuesta que la autoridad emitió en relación a su solicitud; además, la respuesta que la autoridad emita debe pronunciarse en el breve término, entendiéndose por éste el que racionalmente se requiera para estudiar la petición y acordarla.

Cítese al caso la tesis II.1o.P.A.9 K. sustentada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Segundo Circuito, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, III, Abril de 1996, página: 383, que dice:

"DERECHO DE PETICION. NOTIFICACION DEL. Aun cuando la responsable señale haber dado respuesta a la solicitud que el quejoso le presentó de acuerdo con el artículo 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, si no demuestra de manera fehaciente



que la respuesta a tal solicitud, le fue notificada al solicitante, debe considerarse que no dio contestación al peticionario, violando con ello el precepto constitucional en comento".

Ahora bien, en el caso justiciable el impetrante de amparo se duele que la autoridad responsable ha sido omisa en dar contestación a la solicitud planteada veintiuno de agosto de dos mil diecinueve. Asimismo, a la luz de las documentales allegadas al juicio de amparo, se advierte acreditó haber elevado la petición correspondiente.

A dichas documentales públicas se les concede el valor de prueba plena que le corresponde de acuerdo con lo que marcan los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia; ya que resultan aptas para demostrar la existencia del acto reclamado.

Es ilustrativo al caso, por las razones que lo informan, el criterio sustentado por el Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, en la tesis número XX. 303 K, visible en la página 227, del tomo XV, Enero de 1995, del Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, número de registro 209484, del rubro y tenor siguiente:

"DOCUMENTO PÚBLICO. QUE DEBE ENTENDERSE POR. Se entiende por documento público, el testimonio expedido por funcionario público, en ejercicio de sus funciones, el cual tiene valor probatorio y hace prueba plena, ya que hace fe respecto del acto contenido en él".

Luego, al proceder al análisis de la petición reseñada, se concluye que ésta reúne los requisitos que dispone la Constitución en el artículo 8; ya que se demostró que presentó ante la autoridad responsable el veintiuno de agosto de dos mil diecinueve, esto es, sin que allí se expresaran amenazas para el caso de que la autoridad no diera la respuesta deseada, o simplemente no respondiera, sin proferir injurias o expresiones ofensivas, libelos petitorios que las autoridades responsables recibieron en esa data. Así es inobjetable que con tal acción generó en su favor el derecho de recibir una respuesta congruente con lo peticionado.

Al respecto resulta ilustrativa la tesis integrada por el Tercer Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, Octava Época, del Semanario Judicial de la Federación. Consultable en la página 351, del Tomo VII, junio de 1991, que señala:

"PETICIÓN, DERECHO DE. PARA QUE PUEDA CONFIGURARSE UNA VIOLACION A ESA GARANTIA, RESULTA INDISPENSABLE ACREDITAR LA RECEPCION DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD, POR PARTE DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE. El hecho de que se tuviera por presuntivamente cierto el depósito en el correo de un escrito dirigido a la autoridad responsable y a su vez, que aquél no ha sido proveído por ésta, no es suficiente para que proceda otorgar el amparo que haya sido solicitado por violación al derecho de petición, ya que para que pudiera configurarse una violación a dicho derecho es requisito sine qua non el que se acredite por parte del



supuesto afectado, el hecho de que la petición formulada hubiese sido recibida efectivamente por la autoridad a quien se dirigió, ya que de otra manera resultaría jurídicamente imposible exigirle a ésta que diera respuesta a una solicitud que pudiera no obrar en su poder."

Así, la confronta del contenido del artículo 8 Constitucional con la conducta asumida por las responsables, deriva la obligación que resiente de respetar el ejercicio del derecho de petición, y al no haber emitido respuesta a las solicitudes planteadas el doce de junio de dos mil diecinueve; se menoscaba el orden constitucional que toda autoridad debe cumplir.

En esa tesitura, la autoridad responsable estaba obligada a contestar las solicitudes elevadas por el quejoso, y responder de manera congruente lo que proceda, lo cual no constriñe a la responsable a dar una respuesta en el sentido que el peticionario desea, pues, como ya se dijo únicamente está obligada a dar contestación de manera congruente a lo peticionado.

Tiene aplicación por las razones que informa la tesis de jurisprudencia 50, Visible en la página treinta y seis, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1995, Tomo III, que dice:

"DERECHO DE PETICION. Las garantías del artículo 8o. constitucional tienden a asegurar un proveído sobre lo que se pide y no a que se resuelvan las peticiones en determinado sentido."

Por tanto, lo procedente es conceder el amparo y protección de la justicia federal solicitada a ALBERTO RODRÍGUEZ CÓRRALES, para que la autoridad responsable, de inmediato emita respuesta por escrito, trámite y resuelva la solicitud planteada respecto del pago en favor del quejoso, se le den a conocer en breve término de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8° Constitucional, notificando los acuerdos que recaigan a tales solicitudes.

Por lo expuesto y fundado, con apoyo, además, en los artículos 73, 74, 75 y 77 de la Ley de Amparo de la Ley de Amparo, se resuelve:

ÚNICO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a ALBERTO RODRÍGUEZ CÓRRALES. El amparo se concede en los términos y para los efectos precisados en el último considerando de esta sentencia.

Notifíquese.

Así lo resolvió y firma el Licenciado ÓSCAR ARTURO MURGUÍA MESINA, Juez Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, ante el licenciado Rafael Covarrubias Mercado, Secretario que autoriza y da fe.

RCM.

EL JUEZ



2019615023007

LIC. OSCAR ARTURO MURGUIA MESINA.

EL SECRETARIO.

LIC. RAFAEL COVARRUBIAS MERCADO."

QUIEN SUSCRIBE, EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA, CIVIL Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE JALISCO, HACE CONSTAR Y CERTIFICA, QUE LO ANTERIOR ES TRANSCRIPCIÓN QUE CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL, DONDE FUE COMPULSADA POR MANDATO JUDICIAL Y QUE OBRA AGREGADA EN AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 61/2020, MISMA QUE CONSTA DE **04 FOJAS ÚTILES** DEBIDAMENTE CERTIFICADAS, SELLADAS, FOLIADAS Y RUBRICADAS CONFORME A LA LEY.

ATENTAMENTE

ZAPOPAN, JALISCO, VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA, CIVIL Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE JALISCO.

LIC. RAFAEL COVARRUBIAS MERCADO

Handwritten notes:
C. 1000
C. 1000
0.642.25
DESPACHO
469.

CLASIFICADOR POR OBJETO Y TIPO DE GASTO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE JALISCO 2019

3921 Otros impuestos y derechos

Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como: gastos de escrituración, legalización de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, canje de placas de vehículos oficiales, peaje, diligencias judiciales; derechos y gastos de navegación, de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación, predial y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el Impuesto Sobre la Renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del capítulo 1000 Servicios Personales y los impuestos y derechos de importación.

3922 Impuestos y derechos de exportación

Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos y/o derechos causados por el envío de productos y servicios al extranjero.

393 Impuestos y derechos de importación

Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos y/o derechos que cause la adquisición de toda clase de bienes o servicios en el extranjero.

3931 Impuestos y derechos de importación

Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos y/o derechos que cause la adquisición de toda clase de bienes o servicios en el extranjero.

394 Sentencias y resoluciones por autoridad competente

Asignaciones destinadas a cubrir el pago de obligaciones o indemnizaciones derivadas de resoluciones emitidas por autoridad competente.

3941 Laudos laborales

Asignaciones destinadas a cubrir el pago de laudos por sueldos y salarios caídos, indemnización constitucional, y demás prestaciones laborales, por resolución jurisdiccional o autoridad competente, derivados de demandas laborales.

3942 Indemnizaciones por expropiación de predios

Asignaciones destinadas a cubrir las indemnizaciones por concepto de la expropiación de predios, terrenos o bienes inmuebles, que realiza el Gobierno con fines de interés público. Esta partida sólo se afectará por resolución jurisdiccional o de autoridad competente. Las erogaciones que se realicen bajo este rubro de gasto no deben implicar modificaciones a los activos fijos de las dependencias y entidades que realice la erogación.



0000884

0000884

0000884

0000884

0000884

Páguese por este cheque a la orden de

MGDO. ALBERTO BARBA GOMEZ

\$ 78,404.64

(SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 64/100 M.N.)

Moneda Nacional



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
R.F.C. TLA-870613-J19

[Handwritten signature]

Carmela Morales K.
Firma (G)

SUC. 0687 BANCA DE GOBIERNO JALISCO
CTA. No. 0011425528

452605132001731001114255280000895

TIPO DEL PAGO
SUELDO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE MARZO DE 2020

FIRMA CHEQUE **MGDO. ALBERTO BARBA GOMEZ**

[Handwritten signature]

CUENTA	SUB CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER		
5.1.1.1.1.1		SUELDOS POR PAGAR		78,404.64			
1.1.1.3.7		BBVA BANCOMER			78,404.64		
POLIZA No.	HECHA POR	REVISADA POR	AUTORIZADA POR	AUXILIARES	DIARIO	SUMAS IGUALES	78,404.64
S.C.G.		MTRA. V.M.C.	MTRG. G.J.R.P. C.M.R.				

0000885

0000885



0000885



0000885

12 de Marzo del 2020

Fecha

Páguese por este cheque a la orden de

MGDO. ARMANDO GARCIA ESTRADA

\$ 34,605.82

(TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 82/100 M.N.)

Moneda Nacional
BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
R.F.C. TLA-879612-219

[Handwritten signature]

Gemma Morales R.
Firma (o)

SUC. 0687 BANCA DE GOBIERNO JALISCO
CTA. No. 0011425528

38 23 5 13 200 1 73 00 1 1 1 4 255 28 0000896

SUELDO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE MARZO DE 2020

FIRMA DE MGDO. ARMANDO GARCIA ESTRADA

[Handwritten signature]

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER	
5.1.1.1.1.1		SUELDOS POR PAGAR		34,605.82		
1.1.1.3.7		BBVA BANCOMER			34,605.82	
POLIZA No.	HECHA POR	REVISADA POR	AUTORIZADA POR	AUXILIARES	DIARIO	SUMAS IGUALES
S.C.G.		MIRA V.M.C.	MURO G.J.R.P. C.M.R.			34,605.82

Bajo Protesta por estar viulando mis derechos humanos de Seguridad Social al no pagarse el sueldo al 100% como de be sato acorde a la inflación.

0000889

8000 191001168 AVDB

0000889 15007 20004170 8000 191001168 AVDB

0000889

12 de Marzo del 2020

Fecha

Páguese por este cheque a la orden de:

GIOVANNI JOAQUIN RIVERA PEREZ

\$ 19,653.83

(DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 83/100 M.N.)

Moneda Nacional

BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
R.F.C. TLA-870613-J19

[Handwritten Signature]

Carmen Morales R.
Firma (S)

SUC. 0687 BANCA DE GOBIERNO JALISCO
CTA. No. 0011425528

8 2 1 4 5 1 3 2 0 0 1 7 3 1 0 0 1 1 1 4 2 5 5 2 8 0 0 0 0 8 9 7

SUELDO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE MARZO DE 2020

FIRMA CHEQUE: GIOVANNI JOAQUIN RIVERA PEREZ

12/03/2020

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER	
5.1.1.1.1.1		SUELDOS POR PAGAR		19,653.83		
1.1.1.3.7		BBVA BANCOMER			19,653.83	
POLIZA No.	HECHA POR	REVISADA POR	AUTORIZADA POR	AUXILIARES	DIARIO	SUMAS IGUALES
S.C.G.		MIRA, V.M.C.	MITRO, G.J.R.P., C.M.R.			19,653.83

0000897

Handwritten notes at the top of the page, including a date and some illegible text.

Handwritten notes in the middle section of the page.

000087

Handwritten notes in the lower middle section of the page.

Páguese por este cheque a la orden de:

HECTOR RUBEN DE LA ROSA TORRES

\$ 5,552.19

(CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 19/100 M.N.)

Móneda Nacional

BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
R.F.C. TLA-879613-J18

[Handwritten Signature]

Camina Urcallos R.
Firma(s)

SUC. 0687 BANCA DE GOBIERNO JALISCO
CTA. No. 00111425528

6 2331 513 200 1731 00 11 14 255 28 00000898

CEPTO DEL PAGO
SUELDO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE MARZO DE 2020

FIRMA CHEQUE
HECTOR RUBEN DE LA ROSA TORRES

[Handwritten Signature]

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER		
5.1.1.1.1.1		SUELDOS POR PAGAR		5,552.19			
1.1.1.3.7		BBVA BANCOMER			5,552.19		
POLIZA No.	HECHA POR	REVISADA POR	AUTORIZADA POR	AUXILIARES	DIARIO	SUMAS IGUALES	
S.C.G.		MTRA. V.M.C.	MTRO. G.J.R.P.-C.M.R.			5,552.19	

RECEIVED BY THE DIRECTOR GENERAL

12 de Marzo del 2020

Fecha

Páguese por este cheque a la orden de

KARLA BOLAÑOS SOLTELO

\$ 7,109.81

(SIETE MIL CIENTO NUEVE PESOS 81/100 M.N.)

COPIA SIN VALOR



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
R.F.C. TLA-879013-J19

SUC. 0687 BANCA DE GOBIERNO JALISCO
CTA. No. 00111425528

Firma (s)

Karla Bolaños SolteLO

0751:513200173:00111425528#0000899

SUELDO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE MARZO DE 2020

FIRMA CHEQUE **KARLA BOLAÑOS SOLTELO**

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER	
5.1.1.1.1.1		SUELDOS POR PAGAR		7,109.81		
1.1.1.3.7		BBVA BANCOMER			7,109.81	
POLIZA No.	HECHA POR	REVISADA POR	AUTORIZADA POR	AUXILIARES	DIARIO	SUMAS IGUALES
S.C.G.	<i>[Signature]</i>	MTRA. V.M.C.	MTRO. G.J.R.P. C.V.R.			7,109.81

0000899

OFFICIAL KINDLE AND SEE BVA BANCORP

12 de Marzo del 2020

Fecha

Páguese por este cheque a la orden de:

SILVIA GONZALEZ ANGULO

\$ 4,146.44

(CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 44/100 M.N.)

Moneda Nacional



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
R.F.C. TLA-870613-219

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Firma (S)

SUC. 0687 BANCA DE GOBIERNO JALISCO
CTA. No. 0011425528

38 190 513 200 173 00 11 14 255 28 0000900

SUELDO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE MARZO DE 2020

FIRMA SILVIA GONZALEZ ANGULO

[Handwritten signature]

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER		
5.1.1.1.1.1		SUELDOS POR PAGAR		4,146.44			
1.1.1.3.7		BBVA BANCOMER			4,146.44		
POLIZA No.	HECHA POR	REVISADA POR	AMOROSADA POR	AUXILIARES	DIARIO	SUMAS IGUALES	
S.C.G.		MIRA, V.M.C.	MIRÓ, G.J.R.P. C.M.R.			4,146.44	

0000900

(1997-2000) Jan

BRVA BALCOMET

Fecha

Páguese por este cheque a la orden de

FRANCISCO JAVIER MORENO TEJEDA

\$ 7,109.81

(SIETE MIL CIENTO NUEVE PESOS 81/100 M.N.)

COPIA SIN VALOR



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
R.F.C. TLA-870613-J18

[Handwritten Signature]

SUC. 0687 BANCA DE GOBIERNO JALISCO
CTA. No. 0018425528

Firma (S)

4097051320017300111425528#0000901

SEPTO DEL PAGO
SUELDO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE
MARZO DE 2020

FIRMA CHEQUE
FRANCISCO JAVIER MORENO
TEJEDA

[Handwritten Signature]

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER		
5.1.1.1.1.1		SUELDOS POR PAGAR		7,109.81			
1.1.1.3.7		BBVA BANCOMER			7,109.81		
POLIZA No.	HECHA POR	REVISADA POR	AUTORIZADA POR	ALXILIARES	DIARIO	SUMAS IGUALES	7,109.81
S.G.D.		MTRA. V.M.C.	MTRO. G.J.R.P.-C.M.R.				

FOR THE YEAR ENDED 31.12.2000

12 de Marzo del 2020

Fecha

Páguese por este cheque a la orden de

ARTURO CESAR LEYVA GONZALEZ

\$ 12,372.32

(DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 32/100 M.N.)



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
R.F.C. TLA-970613-J18

Carmina Morales R.

Firma (s)

SUC. 0687 BANCA DE GOBIERNO JALISCO
CTA. No. 00111425528

485205132001731001114255280000902

SUELDO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE MARZO DE 2020

ARTURO CESAR LEYVA GONZALEZ

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER		
5.1.1.1.1.1		SUELDOS POR PAGAR		12,372.32			
1.1.1.3.7		BBVA BANCOMER			12,372.32		
POLIZA No.	FECHA POR	REVISADA POR	ALPORIZADA POR	AUXILIARES	DIARIO	SUMAS IGUALES	12,372.32
S.C.O.		MTRA. V.M.C.	MTR. G.J.R.P.	C.M.R.			

Fecha

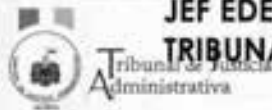
Guadalajara, Jalisco, Marzo de 2020

Páguese por este cheque a la orden de:

MTRA. VERONICA MARTINEZ CORTES
JEF EDE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.

Moneda Nacional

BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero



R.F.C. JLA-870613-J18

S.C. OFICINA DE GOBIERNO JALISCO
C.F.A. No. 0011425528

Firma(s)

C. CESAR FRANCISCO RODRIGUEZ SALCIDO, en mi carácter de Jefe de Sección, adscrito a informática de este tribunal, por medio del presente

Handwritten text, possibly a signature or name, appearing as a series of dark, illegible strokes.

Fecha

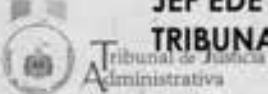
Guadalajara, Jalisco, Marzo de 2020

Páguese por este cheque a la orden de:

MTRA. VERONICA MARTINEZ CORTES
JEF EDE OFICNA DE RECUROS HUMAOS
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.

Moneda Nacional

BBVA Bancomer S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero



R.F.C. TLA 8780219

SUC. 0687 BANCA DE GOBIERNO JALISCO
CTA. No. 00115425528

Firma (s)

C. CESAR FRANCISCO RODRIGUEZ SALCIDO, en mi carácter de Jefe de Sección, adscrito a informática de este tribunal, por medio del presente solicito me sea pagada la prestación denominada como **Quinquenio**, de la cual tengo derecho por el transcurso de la temporalidad **estudada**, se anexa copia de mi antigüedad ante el **Instituto de Pensiones del Estado**.

Sin mas por el momento, agradezco de antemano las atenciones que se sirva a brindar al presente, en espera de verme favorecido en los términos solicitados.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, Marzo de 2020

ING. CESAR FRANCISCO RODRIGUEZ SALCIDO

CUENTA	RECEPTO DEL PAGO						HABER
	ATENTAMENTE Guadalajara, Jalisco, Marzo de 2020 ING. CESAR FRANCISCO RODRIGUEZ SALCIDO						
POLIZA No.	HECHA POR	REVISADA POR	AUTORIZADA POR	ALXILIARES	DIARIO	SUMAS IGUALES	

1991

1991

Handwritten notes and scribbles at the top of the page.

Faint, illegible text in the middle section of the page.

Faint, illegible text in the middle section of the page.

Large handwritten scribbles and illegible text at the bottom of the page.

Fecha 17 DE MARZO DE 2020

Páguese por este cheque a la orden de

ERIKA SARAI TINAJERO VALLE

\$

32,506.80

TREINTA Y DOS MIL QUINIENTO SEIS PESOS 80/100 M.M.

Moneda Nacional

BBVA Bancomer S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
R.F.C. TLA-970613-J18

SUC. 0687 BANCA DE GOBIERNO JALISCO
C.T.A. No. 0011425528

Firma (s)

135815132001731001114255280000904

1320000 000000 000000 000000



Fecha 17 DE MARZO DE 2020

Páguese por este cheque a la orden de:

ERIKA SARAI TINAJERO VALLE

\$

32,506.80

TREINTA Y DOS MIL QUINIENTO SEIS PESOS 80/100 M.M.

Moneda Nacional

BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
R.F.C. TLA-870813-J18

SUC. 0687 BANCA DE GOBIERNO JALISCO
CTA. No. 00111425528

Coramina M. Tinajero V.
Firma (o)

9 1 6 9 0 5 1 3 2 0 0 1 7 3 1 0 0 1 1 1 4 2 5 5 2 8 0 0 0 0 9 0 5

OBJETO DEL PAGO FINIQUITO	FIRMA CHEQUE RECIBIDO ERIKA SARAI TINAJERO VALLE
---	--

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER		
	5.1.1.3.3.2.1	MES TRECE	\$ 9,067.92				
	5.1.1.1.3.4.1	AGUINALDO	\$ 15,113.19				
	5.1.1.1.3.3.1	PRIMA VACCAIONAL	\$ 9,092.83				
	2.1.1.4.1.1	ISR		\$ 767.14			
	2.1.1.4.1.5	ISR DETERMINADO		\$ 2,697.88			
	1.1.1.3.7	BBVA BANCOMER		\$ 32,506.80			
POLIZA No.	HECHA POR	REVISADA POR	AUTORIZADA POR	AUXILIARES	DIARIO	SUMAS IGUALES	\$ 33,273.94
	<i>SUB</i>	<i>MIRA, V. M.C.</i>	<i>MTRO. G.J.R.P.</i>	<i>C.M.R.</i>			

Fecha 17 DE MARZO DE 2020

Páguese por este cheque a la orden de:

ERIKA SARAI TINAJERO VALLE

\$ **32,506.80**

TREINTA Y DOS MIL QUINIENTO SEIS PESOS 80/100 M.M.

Moneda Nacional
BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
R.F.C. TLA-819613-219

SUC. 0687 BANCA DE GOBIERNO JALISCO
CTA. No. 0011425528

Firma (s)

9 1 6 9 1 5 1 3 2 0 0 1 7 3 1 0 0 1 1 1 4 2 5 5 2 8 0 0 0 0 0 9 0 5

CEPTO DEL PAGO	FIRMA CHEQUE RECIBIDO
FINIQUITO	ERIKA SARAI TINAJERO VALLE

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER	
	5.1.1.3.3.2.1	MES TRECE	\$ 9,067.92			
	5.1.1.1.3.4.1	AGUINALDO	\$ 15,113.19			
	5.1.1.1.3.3.1	PRIMA VACCAIONAL	\$ 9,092.83			
	2.1.1.4.1.1	ISR		\$ 767.14		
	2.1.1.4.1.5	ISR DETERMINADO		\$ 2,697.88		
	1.1.1.3.7	BBVA BANCOMER		\$ 32,506.80		
					\$ 33,273.94	
POLIZA No.	HECHA POR	REVISADA POR	AUTORIZADA POR	AUXILIARES	DIARIO	
	SCG	MTRA. V. M.C	MTRO. G.J.R.P	C.M.R		
SUMAS IGUALES						\$ 33,273.94

000000-000000-000000-000000

Fecha 17 DE MARZO DE 2020

Páguese por este cheque a la orden de:

FRANCISCO JAVIER HERRERA BARBA

\$

46,640.94

CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 94/100 M.M.

Moneda Nacional
BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
R.F.C. TLA-970613-J18

SUC. 0687 BANCA DE GOBIERNO JALISCO
CTA. No. 0011423528

Francisco Herrera Barba
Firma (s)

457815132001731001114255280000906

PTO DEL PAGO	FIRMA CHEQUE RECIBIDO
FINIQUITO	FRANCISCO JAVIER HERRERA BARBA

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER	
	5.1.1.3.3.2.1	MES TRECE	\$ 13,124.31			
	5.1.1.3.4.1	AGUINALDO	\$ 21,873.86			
	5.1.1.3.3.1	PRIMA VACCAIONAL	\$ 13,160.37			
	2.1.1.4.1.1	ISR		\$ 1,517.60		
	2.1.1.4.1.5	ISR DETERMINADO		\$ 4,888.70		
	1.1.1.3.7	BBVA BANCOMER		\$ 46,640.94		
POLIZA NÚL	HECHA POR SEG	REVISADA POR: MTRA. V. M.C	AUTORIZADA POR: MTRO. G.J.R.P	AUXILIARES: C.M.R	DIARIO	SUMAS IGUALES \$ 48,158.54

0000906

Fecha 17 DE MARZO DE 2020

Páguese por este cheque a la orden de:

FRANCISCO JAVIER HERRERA BARBA

\$ **46,640.94**

CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 94/100 M.M.

Moneda Nacional



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
R.F.C. TLA-878613-J18

SUC. 0687 BANCA DE GOBIERNO JALISCO
CTA. No. 0011425528

Firma (s)

4578125132001731001114255280000906

REPTO DEL PAGO	FIRMA CHEQUE RECIBIDO
FINIQUITO	FRANCISCO JAVIER HERRERA BARBA

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER	
	5.1.1.3.3.2.1	MES TRECE	\$ 13,124.31			
	5.1.1.3.4.1	AGUINALDO	\$ 21,873.86			
	5.1.1.3.3.1	PRIMA VACCAIONAL	\$ 13,160.37			
	2.1.1.4.1.1	ISR		\$ 1,517.60		
	2.1.1.4.1.5	ISR DETERMINADO		\$ 4,888.70		
	1.1.1.3.7	BBVA BANCOMER		\$ 46,640.94		
POLIZA No.	HECHA POR	REVISADA POR	AUTORIZADA POR	AUXILIARES	DIARIO	\$ 48,158.54
	SCG	MTRA. V.M.C	MTRQ. G.J.R.P	C.M.R	SUMAS IGUALES	

Fecha 17 DE MARZO DE 2020

Páguese por este cheque a la orden de

JOSE LUIS CARDONA MEDINA

\$

46,640.94

CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 94/100 M.M.

Moneda Nacional
BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
R.F.C. TLA-879613-J18

SUC. 0687 BANCA DE GOBIERNO JALISCO
CTA. No. 0011429328

Jose Luis Cardona Medina
Firma (S)

3578 513 200 173 00 11 4 255 28 0000907

TIPO DEL PAGO	FIRMA CHEQUE RECIBIDO
FINIQUITO	JOSE LUIS CARDONA MEDINA

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER		
	5.1.1.3.3.2.1	MES TRECE	\$ 13,124.31				
	5.1.1.1.3.4.1	AGUINALDO	\$ 21,873.86				
	5.1.1.1.3.3.1	PRIMA VACCAIONAL	\$ 13,160.37				
	2.1.1.4.1.1	ISR		\$ 1,517.60			
	2.1.1.4.1.5	ISR DETERMINADO		\$ 4,888.70			
	1.1.1.3.7	BBVA BANCOMER		\$ 46,640.94			
POLIZA No.	HECHA POR	REVISADA POR	AUTORIZADA POR	AUXILIARES	DIARIO	SUMAS IGUALES	\$ 48,158.54
	SCG	MTRA. V. M.C	MTRO. G.J.R.P	C.M.R			

13 DE MARÇO DE 2020

DEPARTAMENTO DE

SECRETARIA DE SEGURANÇA PÚBLICA

13/03/2020

13/03/2020

SECRETARIA DE SEGURANÇA PÚBLICA

13/03/2020

13/03/2020

SECRETARIA DE SEGURANÇA PÚBLICA

SECRETARIA DE SEGURANÇA PÚBLICA



Fecha 17 DE MARZO DE 2020

Páguese por este cheque a la orden de:

JOSE LUIS CARDONA MEDINA

\$

46,640.94

CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS Y CINCO PESOS

COPIA SIN VALOR

Moneda Nacional

BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
R.F.C. 3LA979613-219

SUC. 0687 BANCA DE GOBIERNO JALISCO
CTA. No. 0011429528

Jose Luis Cardona Medina
Firma (S)

357815132001731001114255280000907

TIPO DEL PAGO FINIQUITO	FIRMA CHEQUE RECIBIDO JOSE LUIS CARDONA MEDINA
-----------------------------------	--

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
5.1.1.3.3.2.1		Mes tres		\$ 13,124.31	
5.1.1.1.3.4.1		Aguinaldo		\$ 21,873.86	
5.1.1.1.3.3.1		Prima Vacacional		\$ 13,160.37	
2.1.1.4.1.1		ISE			\$ 1,317.60
2.1.1.4.1.5		ISE Determinado			\$ 4,888.70
1.1.1.3.7		BBVA Bancomer			\$ 46,640.94

POLIZA No.	FECHA POR	REVISADA POR	AUTORIZADA POR	AUXILIARES	DIARIO	SUMAS IGUALES
566	MAR 17 2020	MTRA. V. NICHTEO	G. J. R.	C. M. R.		\$ 48,158.54

BBVA Bancomer

0000908

Fecha 18 de Marzo del 2020

Páguese por este cheque a la orden de

134,486.77

MTRA. V.M.C. MTRD. G.J.R.F. C.M.R.
MGDO. ALBERTO BARBA GOMEZ \$ S.C.G. \$ 134,486.77

(CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 77/100 M.N.)

Moneda Nacional

BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
R.F.C. TLA-979613-J19

BBVA BANCOMER

1.1.13.7

SUC. 0687 BANCA DE GOBIERNO JALISCO
CTA. NÚ. 0011428538

Firma (s)

80600008552411001731001111255280000908

Fecha 18 de Marzo del 2020

Páguese por este cheque a la orden de

MGDO. ALBERTO BARBA GOMEZ

\$ 134,486.77

(CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 77/100 M.N.)

Moneda Nacional

BBVA Bancomer S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
R.F.C. TLA-879613-219

[Handwritten signature]

García Morales K.

SUC. 0687 BANCA DE GOBIERNO JALISCO
CTA. No. 00115425528

Firma(s)

06061:5 1 3 200 1 7 3 1:00 1 1 1 4 2 5 5 2 8 1 0 0 0 0 9 0 9

50% DE TRECEAVO MES

MGDO. ALBERTO BARBA GOMEZ

CEPTO DEL PAGO	FIRMA CHEQUE RECIBIDO
----------------	-----------------------

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER	
5.1.1.1.1.1		TRECEAVO MES		134,486.77		
1.1.1.3.7		BBVA BANCOMER			134,486.77	
	S.C.G.	MTRA. V.M.C. MTRG. G.J.R.P. C.M.R.		134,486.77		
POLIZA No.	HECHA POR	REVISADA POR	AUTORIZADA POR	AUXILIARES	DIARIO	SUMAS IGUALES

Fecha 18 de Marzo del 2020

Páguese por este cheque a la orden de

MGDO. ARMANDO GARCIA ESTRADA

\$ **134,486.77**

(CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 77/100 M.N.)

Moneda Nacional

BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
R.F.C. TLA-419813-J19

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Firma (s)

SUC. 0687 BANCA DE GOBIERNO JALISCO
CTA. No. 0011425528

97850513200173001114255280000910

50% DE TRECEAVO MES

MGDO. ARMANDO GARCIA

CEPTO DEL PAGO

FIRMA CHEQUE **ESTRADA**

[Handwritten signature]

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER	
5.1.1.1.1.1		TRECEAVO MES		134,486.77		
1.1.1.3.7		BBVA BANCOMER			134,486.77	
	S.C.G.	MTRA. V.M.C. MTRD. G.J.R.P. C.M.R.			134,486.77	
POLIZA No.	HECHA POR	REVISADA POR	AUTORIZADA POR	AUXILIARES	DIARIO	SUMAS IGUALES

Recibo Bajo Protesta porque no se paga con la actualización de la liquidación que se adeuda desde el año 2018.

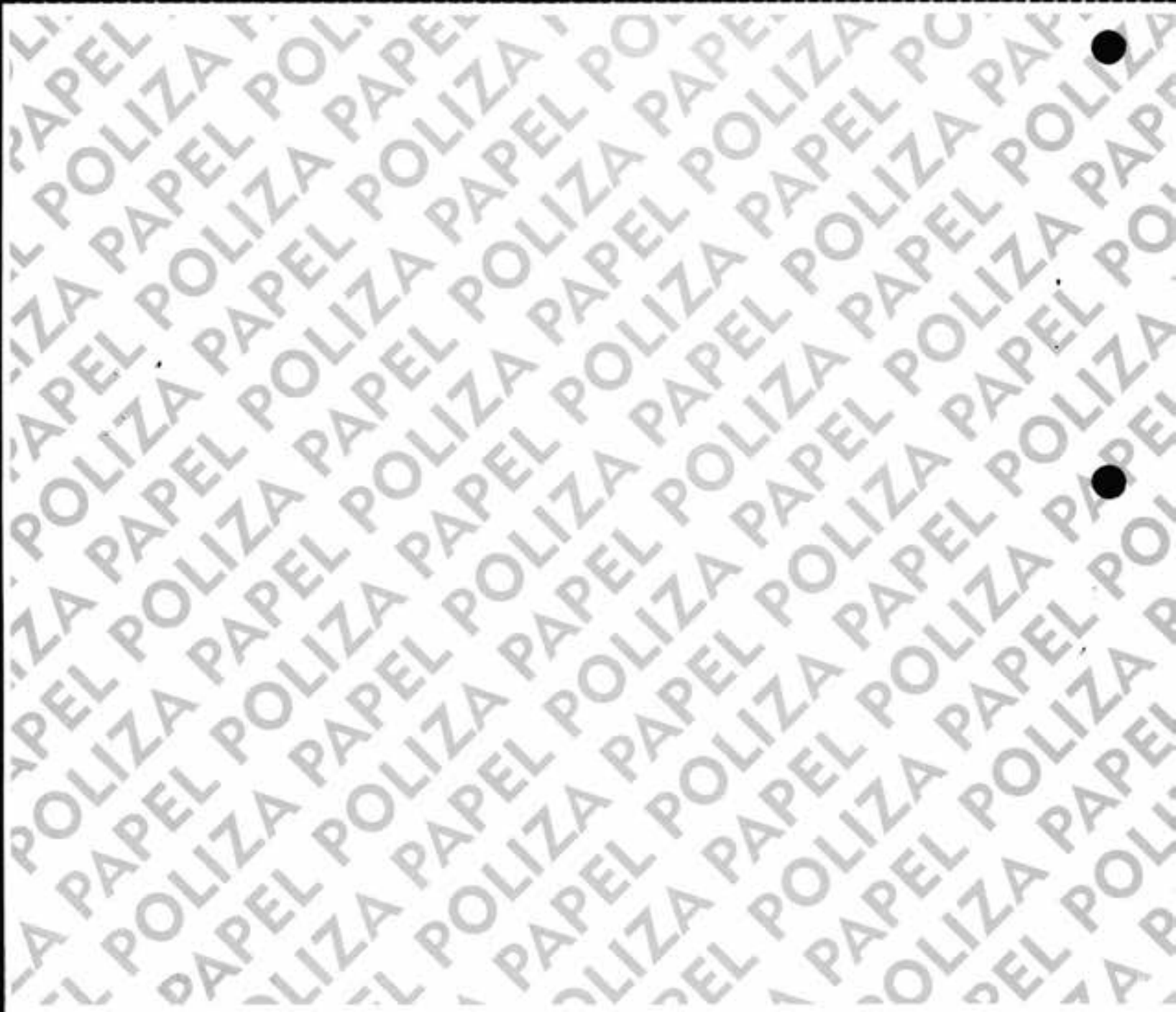
1970



DEPARTMENT OF THE ARMY

Handwritten signature or initials

Large handwritten signature or text block, possibly a name and title.



Fecha 18 de Marzo del 2020

Páguese por este cheque a la orden de

GIOVANNI JOAQUIN RIVERA PEREZ

\$ 46,687.60

(CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 6/100 M.N.)



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
R.F.C. TLA-879613-J19

SUC. 0687 BANCA DE GOBIERNO JALISCO
CTA. No. 00111425528

Moneda Nacional
BBVA Bancomer S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero

[Handwritten signature]

Firma (S)

711105132001730001114255280000911

50% DE TRECEAVO MES

GIOVANNI JOAQUIN RIVERA PEREZ

LEPTO DEL PAGO

FIRMA CHEQUE RECIBIDO

[Handwritten signature]

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER		
5.1.1.1.1.1		TRECEAVO MES		46,687.60			
1.1.1.3.7		BBVA BANCOMER			46,687.60		
	S.C.G.	MTRA. V.M.C. MTRD. G.I.R.P. C.M.R.		46,687.60			
POLIZA No.	HECHA POR.	REVISADA POR.	AUTORIZADA POR.	AUXILIARES	DIARIO	SUMAS IGUALES	

0000811

BYVA BANCORP

02/11/21 15:04 (1000) 10 5000 10000

0000811



49

Fecha 18 de Marzo del 2020

Páguese por este cheque a la orden de:

HECTOR RUBEN DE LA ROSA TORRES

\$ **11,596.82**

(ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 82/100 M.N.)

Moneda Nacional
BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
R.F.C. TLA-970613-J18

[Handwritten signature]

Firma (s)

SUC. 0687 BANCA DE GOBIERNO JALISCO
CTA. No. 00111425528

16920513200173001114255280000912

* 50% DE TRECEAVO MES

HECTOR RUBEN DE LA ROSA TORRES

FIRMA CHEQUE RECIBIDO

[Handwritten signature]

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER	
5.1.1.1.1.1		TRECEAVO MES		11,596.82		
1.1.1.3.7		BBVA BANCOMER			11,596.82	
	S.C.G.	MTRA. V.M.C. MTRO. G.J.R.P. C.M.R.		11,596.82		
POLIZA No.	HECHA POR	REVISADA POR	AUTORIZADA POR	AUXILIARES	DIARIO	SUMAS IGUALES

Fecha 18 de Marzo del 2020

Páguese por este cheque a la orden de

KARLA BOLAÑOS SOLTELO

\$ 6,295.90

(SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 9/100 M.N.)



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
R.F.C. TLA-870613-J18

[Handwritten signature]

SUC. 0687 BANCA DE GOBIERNO JALISCO
CTA. No. 00111425528

Firma (s)

475105132001731001114255280000913

KARLA BOLAÑOS SOLTELO

50% DE TRECEAVO MES

CEPTO DEL PAGO	FIRMA CHEQUE RECIBIDO <i>[Signature]</i>
----------------	---

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER	
5.1.1.1.1.1		TRECEAVO MES		6,295.90		
1.1.1.3.7		BBVA BANCOMER			6,295.90	
	S.C.G.	MTRA. V.M.C. MTR. G.J.R.P. C.M.R.		6,295.90		
POLIZA No.	HECHA POR	REVISADA POR	AUTORIZADA POR	AUXILIARES	DIARIO	SUMAS IGUALES

STATE OF TEXAS
COUNTY OF [illegible]

Fecha 18 de Marzo del 2020

Páguese por este cheque a la orden de

SILVIA GONZALEZ ANGULO

\$ 9,392.25

(NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 25/100 M.N.)

Moneda Nacional



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
R.F.C. TLA-870913-J19

[Handwritten signature]

SUC. 0687 BANCA DE GOBIERNO JALISCO
CTA. No. 0011425528

Firma (o)

370615132001931001114255280000914

50% DE TRECEAVO MES

SILVIA GONZALEZ ANGULO

RECEPTO DEL PAGO	FIRMA CHEQUE RECIBIDO <i>[Handwritten signature]</i>
------------------	---

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER	
5.1.1.1.1		TRECEAVO MES		9,392.25		
1.1.1.3.7		BBVA BANCOMER			9,392.25	
	S.C.G.	MTRA. V.M.C. MTR. G.J.R.P. C.M.R.		9,392.25		
POLIZA No.	HECHA POR	REVISADA POR	AUTORIZADA POR	AUXILIARES	DIARIO	SUMAS IGUALES

2



ESPECIAMENTO DE MATERIAIS

